



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Edicto Libre

Número: IF-2025-39246764-GDEBA-ADA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

Referencia: EX-2024-28910647-GDEBA-DPGHADA - LINEA DE RIBERA EN MAR ARGENTINO -
PTDO DE NECOCHEA

EDICTO

- - **-Por dos veces en quince (15) días:** La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el Mar Argentino, en un predio cercano al paraje denominado Balneario Los Ángeles, próximo a la localidad de Necochea, partido homónimo, en la parcela designada catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 139d, que pretende prescribir el ciudadano Andrés DIZ ADRAN (DNI N° 31.734.703).- - - - -

- - -A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los titulares de los predios linderos que se identifican catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Quinta 4, Parcela 11 y Circunscripción II, Sección D, Manzana 123, Parcela 6, ambos del partido de Necochea y, a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la demarcación a realizarse el día miércoles 26 de noviembre de 2025 a las 15:30 horas, dejándose constancia de las observaciones que formulen.- - - - -

- - -Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 15:30 horas.- - - - -
- - - - -

- - - -Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella GÓMEZ (DNI N° 36.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor/a designar oportunamente.- - - - -

- - - -Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la

demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.-----

----- Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. -----

Ref. Expte: EX-2024-28910647-GDEBA-DPGHADA.-----

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.29 11:33:24 -03'00'

Damián Matías Costamagna
Presidente
Autoridad del Agua

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.29 11:33:24 -03'00'